



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO -PERU

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 090 -2014-A-MPSM.

Tarapoto, 29 de Enero del 2014.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto.

VISTO:

La Solicitud de fecha 21/01/2014, con expediente Nº 968, a favor del empleado de carrera Sr. ANTONIO DAVILA VALLES en la cual presenta su RENUNCIA al cargo por haber cumplido la edad legal para la jubilación (65) años: Cargo Clasificado Técnico Administrativo II (Archivo), de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de San Martín, el mismo que laborará hasta el 02/03/2014.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor municipal en la condición de Empleado Nombrado Sr. ANTONIO DAVILA VALLES, con solicitud de fecha 21/01/2014, presenta su RENUNCIA irrevocable al cargo Clasificado de Técnico Administrativo II de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, el servidor municipal Sr. ANTONIO DAVILA VALLES, ingreso a laborar en esta Municipalidad Provincial de San Martín el 01/04/1977; siendo una de las causas de término de la carrera administrativa de acuerdo a la Ley la RENUNCIA – Artículo 182º Inciso b) del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Decreto Legislativo Nº 276 y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM., y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la RENUNCIA voluntaria a favor del Empleado Nombrado Sr. ANTONIO DAVILA VALLES, perteneciente a la carrera administrativa Decreto Legislativo Nº 276 Cargo Clasificado Técnico Administrativo II de la Oficina de Secretaría General, categoría remunerativa STB, Plaza Nº 024, laborará al **02 de Marzo del 2014** y concluido su vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de San Martín, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas vía Oficina de Recursos Humanos elaborar la respectiva liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que le corresponde de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WG/A.MPSM.
HADA/JEORH.
C.c.
Ger. Municipal.
GAF.
RR.HH.
GPP.
Of. Contabilidad
Interesado.
Legajo.
Archivo.

